

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., quince de marzo de dos mil veintitrés

REFERENCIA:

EJECUTIVO

DEMANDANTE:

**FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y
PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA**

ECOPETROL S.A. CAVIPETROL

DEMANDADO:

NOHORA ANDRADE CHAPARRO

RADICADO No.

2019-00886

Previo el diligenciamiento, advierte el despacho que en ejercicio del control de legalidad de que trata el art. 132 del C.G.P. y en aras de corregir o sanear irregularidades o futuras nulidades se hace necesario adoptar correctivos en el presente trámite.

Consultada la aplicación TYBA dispuesta por la Rama Judicial para el Registro Nacional de Personas Emplazadas, observa este despacho que no se hizo en debida forma la publicidad de la información registrada impidiendo así que puedan acceder a la información, comparecer al proceso y ejercer su derecho de defensa y contradicción

Consulta de Emplazados en la Rama Judicial.

¡Aviso!

No se encontraron registros.

| Proceso | Ciudadano | Predio |
|--|------------------------------------|-------------------------|
| Departamento Proceso ---SELECCIONE--- | Ciudad Proceso ---SELECCIONE--- | |
| Corporación ---SELECCIONE--- | Especialidad ---SELECCIONE--- | |
| Despacho ---SELECCIONE--- | Código Proceso | 11001310301220190088600 |

No soy un robot reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Así las cosas, se ordena a secretaría proceda a incluir en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS el nombre de la(s) persona(s) que se ordenó emplazar, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, la clase de proceso, su radicación, el nombre de este despacho y la fecha de la providencia que ordena el emplazamiento (art. 108 del C.G.P.)

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7221c8eb453758de44035babcd8f819061a5f4d41ae586f716de0c592c2f7**
Documento generado en 15/03/2023 07:59:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>